	INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.		
Fecha:	04 de mayo de 2020	No. :	UIG-DV-001-2020
Asunto:	Rectificación al informe para la denominación a la calle E1B como "Manuel Ulco Collahuazo", perteneciente a la parroquia de Tumbaco.		

Marco Jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Resolución No. C074, Art. 12.- *"Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa."*

Art. 13.- *"Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

- a) *el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento". (...)*

Antecedentes:

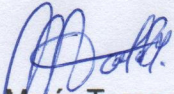
Con la finalidad de dar atención a la resolución adoptada el día lunes 4 de mayo de 2020, en la Sesión No. 039- Ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, convocada mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1573-O, referente al conocimiento de la denominación para la calle E1B como "Manuel Ulco Collahuazo", ubicada en el Barrio La Buena Esperanza, parroquia de Tumbaco, me permito informar lo siguiente:

1. Mediante Oficio S/N, de fecha 1 de abril de 2016, el Licenciado Mario Ulco C., en calidad de Presidente de la Liga Deportiva La Esperanza, solicita se asigne

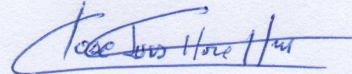
el nombre de Manuel Ulco Collahuazo a la calle E1B, ubicada en el Barrio La Buena Esperanza, parroquia de Tumbaco, para lo cual remiten la biografía del personaje y firmas de respaldo a la propuesta.

2. Mediante Oficio No. 198-GP002532 de 27 de junio de 2016, la EPMMOP, remite al Cronista de la Ciudad para su criterio y análisis la documentación de respaldo, quien mediante Oficio No. 180-AMH-16, de 29 de junio de 2016, emite el informe favorable a la propuesta.
3. Con Oficio No. 2679-GG 003456, de fecha 10 de agosto de 2016, la EPMMOP solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emita el informe técnico correspondiente, para lo cual se adjuntó el Proyecto de Ordenanza, ficha técnica de la propuesta, antecedente, firmas de respaldo y el informe favorable del Cronista de la Ciudad.
4. Con fecha 12 de noviembre de 2019, se efectuó la Sesión Ordinaria No. 034 de Concejo Metropolitano de Quito, en la cual se realizó el primer debate respecto al proyecto de ordenanza de designación vial para la calle E1B como “Manuel Ulco Collahuazo”, resolviéndose lo siguiente:
 - Realizar una socialización ampliada con la comunidad;
 - Actualizar los informes;
 - Analizar las propuestas con equidad de género; y,
 - La documentación de los representantes barriales debe ser registrada en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
5. La EPMMOP, con la finalidad de atender a las resoluciones antes detalladas, inicia el acercamiento para la socialización ampliada, coordinándose con la Administración Zonal Tumbaco y con el Cronista de la Ciudad para efectuar la respectiva visita y socialización de la propuesta.
6. Con fecha 12 de diciembre de 2019, se realizó una reunión en la que estuvieron presentes el Cronista de la Ciudad, la delegada de la Administración Zonal Tumbaco, la directiva y moradores del Barrio La Buena Esperanza, en la cual se evidenció el desconocimiento de la propuesta presentada por el Lcdo. Mario Ulco, para denominar a la calle E1B con el nombre de “Manuel Ulco Collahuazo”, los moradores, indican conocer al personaje propuesto más no los hechos meritorios que se le atribuyen, por lo cual muestran rechazo a la propuesta y presentan alternativas de nombre para la referida calle.
7. Con oficio S/N, de fecha 16 de diciembre de 2019, el señor René Carrera Esparza Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio “La Buena Esperanza”, indica a la Administradora Zonal de Tumbaco que la propuesta de nomenclatura de “Manuel Ulco Collahuazo” no tiene la aceptación de los moradores del barrio y a su vez, adjunta la documentación de respaldo de tres nuevas propuestas de denominación para la calle E1B:
 - a) María Juana Vergara
 - b) Coyago
 - c) Chichipata

Por lo expuesto anteriormente, la EPMMOP, rectifica el informe remitido mediante Oficio No. 2679-GG 003456 de fecha 10 de agosto de 2016, considerando el impacto social que podría causar la no aceptación de los moradores a la iniciativa, motivo por el cual deja insubsistente la propuesta de denominación de la calle E1B con el nombre de "Manuel Ulco Collahuazo", ubicada en el Barrio La Buena Esperanza perteneciente a la parroquia de Tumbaco.



Ing. María Teresa Tayo H.
Elaborado



Ing. José Luis Flores M.
Revisado